



PROCESO VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2016-00263-00

Al Despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto anterior que fijó fecha para audiencia inicial.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2016-00263-00

DEMANDANTE: MARIA ELISA CARREÑO ROA

DEMANDADO: ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ, DARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, EDGAR GONZALEZ RODRIGUEZ, BELCY GONZALEZ RODRIGUEZ, GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE GONZALEZ.

Con fundamento en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del C.G.P., según el cual “El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos.” SE RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición presentado vía electrónica por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha 04 de agosto de 2020 por el cual se fijó nueva fecha para la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 106, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 28/09/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria